

INFORME TÉCNICO N° GCOP- 0383-2025**ADJUDICACIÓN ABREVIADA: “ADQUISICIÓN DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (H₂O₂) PARA LA PLANTA WSA PARA REFINERÍA TALARA”****I. OBJETIVO**

Justificar la Adjudicación Abreviada para el “ADQUISICIÓN DE PERÓXIDO DE HIDROGENO PARA LA PLANTA WSA PARA REFINERÍA TALARA” con la empresa VEOLIA SERVICIOS PERU S.A.C. (en adelante, VEOLIA), por el monto de USD 105,761.04 (inc. IGV), al amparo del artículo 47, literal i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, aprobado mediante A/D N° 039-2021-PP (vigente desde el 28 de junio de 2021) y con base a lo señalado en los Procedimiento PROA1-201 v.8 “Formulación y Gestión de Requerimientos”.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 14.10.2024, la Cía. VEOLIA, a cargo de la operación y mantenimiento del paquete_2 de Unidades Auxiliares de Refinería Talara solicitó a Petroperú S.A., el requerimiento de peróxido de hidrógeno (H₂O₂) al 30% para la Unidad WSA para la quincena de noviembre de 2024.
- 2.2 Con fecha 21.10.2024, dicho requerimiento de peróxido de hidrógeno (H₂O₂) fue comunicado al personal de PMRT, ya que, por contrato, el EPC Cobra UA&TC tiene la responsabilidad de suministrar dicho producto para el primer año de operación.
- 2.3 Con fecha 05.11.2024, mediante correo electrónico personal del PMRT remitió al administrador del contrato de los paquetes de Unidades Auxiliares, el Memorando N° JMRT-1401-2024, con el cual autoriza que el Operador a cargo de la operación y mantenimiento de la Unidad WSA, se haga cargo a partir de la fecha del suministro de peróxido de hidrógeno (H₂O₂); así también el PMRT solicitó se les envíe la orden de compra y factura por la adquisición del producto, a fin de que se efectuó el reclamo ante el contratista EPC COBRA.
- 2.4 Con Carta N° EPTR-005-2024 de fecha 08.11.2024, se comunicó a VEOLIA, operador del paquete 2, lo informado por el PMRT conforme a lo indicado en el numeral 2.3.
- 2.5 Con fecha 15.11.2024, vía correo electrónico, remitió el Operador del paquete 2 al Administrador del Contrato, el requerimiento de peróxido de hidrógeno (H₂O₂) para la Planta WSA hasta el término de su primer año de operación (22.12.2024). A partir de la fecha indicada anteriormente, se dosificaba una menor cantidad de peróxido de hidrógeno (H₂O₂) debido al bajo inventario que se disponía del producto químico.
- 2.6 Mediante Carta N° GCOP-2189-2024 de fecha 28.11.2024, PETROPERU aceptó la cotización de la empresa VEOLIA por un monto de USD 105,761.04 inc. IGV teniendo como plazo máximo (10) días calendario para la entrega de los bienes materia de la contratación. Asimismo, se indicó a VEOLIA que, por ser éste una adquisición para atender una emergencia operativa, la presente carta hacía las veces de Orden de Compra.

III. ANÁLISIS**A. SUSTENTO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

- 3.1 El Manual de Operación de la Planta WSA (VE-MAN-PTA-OPE-001_ver 2) indica la importancia del peróxido de hidrógeno (H₂O₂) en la sección del lavado de los gases residuales (presencia de H₂S). La reacción del gas residual de proceso con el H₂O₂ antes del venteo a la atmósfera a través de la chimenea WSA-Z-002, se realiza con la finalidad de eliminar estas trazas de SO₂ contenido en el gas.

El producto de la reacción genera ácido sulfúrico en estado líquido, y calor. La solubilidad del H_2O_2 permite que sistema de lavado de la planta WSA pueda funcionar de forma eficiente para reducir la concentración de SO_2 en el gas de cola de la planta para su emisión al ambiente.

- 3.2 El Operador de la Unidad WSA con fecha 15.11.2024 remitió su solicitud de peróxido de hidrogeno (H_2O_2) de 30% de concentración que requiere la Unidad hasta el término del primer año de operación (22.12.2024) e informó a Petroperú S.A. con carácter de urgente que a partir del 15.11.2024, la dosificación de H_2O_2 se realiza en una cantidad menor a lo requerido, debido al bajo inventario que se disponía del producto químico.
- 3.3 Es por ello, que se presentó la necesidad de efectuar la adquisición de peróxido de hidrogeno (H_2O_2) para la Unidad WSA del paquete 2 de Unidades Auxiliares, con carácter de urgente debido a la importancia del producto H_2O_2 en la sección del lavado de los gases residuales (presencia de H_2S) siendo que la reacción del gas residual de proceso con el H_2O_2 antes del venteo a la atmosfera a través de la chimenea WSA-Z-002 se realiza con la finalidad de eliminar trazas de SO_2 contenido en el gas con lo cual se reduce el impacto al medio ambiente. Es de notar, que esta situación no puede ser previsible y cuyo impacto no ha podido ser determinado si no hasta la ocurrencia de este.

B. SUSTENTO DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 i. DEL REGLAMENTO POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.

- 3.4 Según lo señalado en el numeral 3.3 precedente, es necesario dejar constancia que la necesidad de adquirir el peróxido de hidrogeno con 30% de concentración para la Unidad WSA del paquete 2 de Unidades Auxiliares resulta un hecho extraordinario o imprevisible; toda vez, que el incumplimiento de lo indicado en el Manual de Operación de la Planta WSA (VE-MAN-PTA-OPE-001_ver 2) genera un impacto directo en la operatividad de la Unidad WSA y un potencial efecto negativo al medio ambiente por la presencia de gas SO_2 .
- 3.5 Conforme a lo indicado en el 2.3 del presente informe, ante el incumplimiento del Contratista EPC COBRA de entregar el suministro de Peróxido de Hidrógeno para el primer año de Operación de la Planta WSA, el PMRT en su memorando N° JMRT-1401-2024, autorizó a la empresa operadora para realizar la adquisición de los bienes materia de la contratación cuyos costos formarán parte del proceso de reclamación de acuerdo a los procedimientos contractuales del contrato EPC UA&TC.
- 3.6 Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente realizar la contratación del servicio, al amparo del Artículo 47 i. del Reglamento, por situaciones extraordinarias o imprevisibles que afectan o pueden afectar la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad. Cuando se haya producido la afectación, es responsabilidad del Originador efectuar las acciones inmediatas para contratar lo estrictamente necesario para superar la situación presentada.
- 3.7 Esta situación no obedece a una falta de planificación; toda vez, que se trata de un hecho cuya magnitud y determinación del impacto no puede ser previsible ni determinados si no hasta la ocurrencia de éste. Asimismo, inicialmente era responsabilidad de la Contratista EPC COBRA la adquisición del Peróxido de Hidrógeno para el primer año de operación de la Planta WSA.

C. SUSTENTO DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

- 3.8 Se ha verificado que la propuesta de la empresa VEOLIA ha sido presentada de acuerdo con la Condiciones Técnicas remitidas, formatos y documentos enviados; asimismo, cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados.
- 3.9 La empresa VEOLIA, presentó su oferta la cual asciende al monto de USD 105,761.04 inc. IGV. Esta propuesta económica se considera acorde a los precios del mercado y se da por aceptada.

3.10 Se identificó a la empresa VEOLIA, cuya oferta económica es acorde a los precios del mercado, en capacidad para atender el producto químico requerido por PETROPERÚ; así como, el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Dado a la situación de emergencia debido a a) la necesidad de contar con peróxido de hidrógeno (H_2O_2) para la Unidad WSA del paquete 2 de Unidades Auxiliares, debido a la importancia del producto H_2O_2 en la sección del lavado de los gases residuales (presencia de H_2S) siendo que la reacción del gas residual de proceso con el H_2O_2 , antes del venteo a la atmósfera a través de la chimenea WSA-Z-002, se realiza con la finalidad de eliminar trazas de SO_2 contenido en el gas con lo cual se reduce el impacto al medio ambiente y b) ante el incumplimiento del Contratista EPC COBRA de entregar el suministro de Peróxido de Hidrógeno para el primer año de Operación de la Planta WSA conforme a lo indicado en el 2.3 del presente informe.
- 4.2 Por lo señalado en el numeral 4.1 precedente, resulta aplicable efectuar la Adjudicación Abreviada “**ADQUISICIÓN DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (H_2O_2) PARA LA PLANTA WSA PARA REFINERÍA TALARA**”, al amparo del Artículo 47 i del Reglamento (Emergencia).
- 4.3 Se ha identificado a la empresa VEOLIA para la adquisición objeto del presente informe, por cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y ofertar un precio acorde con el mercado, ascendente a USD 105,761.04 inc. IGV.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Por lo expuesto, y en virtud del Artículo 47 i. del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, se recomienda aprobar la Contratación por Adjudicación para la “**ADQUISICIÓN DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (H_2O_2) PARA LA PLANTA WSA PARA REFINERÍA TALARA**”, a la empresa **VEOLIA SERVICIOS PERÚ S.A.C.** por un importe **USD 105,761.04** inc. IGV.

Talara, 27 de enero de 2025

ORIGINADO POR:

REVISADO POR:

Sergio Sedano Chihuahua
Jefe (e) Operaciones
Talara

Arturo Rodriguez Paredes
Gerente (e) Operaciones Talara

APROBADO POR:

Gaspar Diaz Tello
Gerente (e) Corporativo Operaciones